

También de una manera muy especial quiero destacar la invaluable tarea de las “amanuenses” de esta obra y colaboradoras en los capítulos de tutela y de curatela, abogadas María Angélica Sánchez del Río y María Celeste Espinaco, a quienes doy gracias por su labor.

## EL AUTOR

### PREFACIO

La presente obra aborda el tratamiento del Derecho de Familia partiendo de una adecuada concepción del hombre.

Como se advertirá a poco que se analiza el índice temático, he abarcado el estudio de este derecho en todas sus manifestaciones, nutriendo los distintos criterios sustentados previa mercuración de numerosas doctrinas y jurisprudencia actualizada.

El análisis del matrimonio, sus efectos personales y patrimoniales, de la separación de hecho, separación personal y el divorcio han ocupado varios capítulos.

Otro tanto ha ocurrido con la filiación y sus respectivas acciones, la adopción, la tutela y la curatela.

No he dejado de tratar en particular la cuestión de las uniones de hecho, heterosexuales y homosexuales.

También abordé, en los capítulos respectivos, el resarcimiento de daños por incumplimiento de la promesa matrimonial, por la separación personal, por el divorcio, por el no reconocimiento de los hijos y por protección de éstos.

Mención un capítulo especial todo lo concerniente a la biotética, en particular la inseminación artificial, la fecundación in vitro, la clonación, la maternidad subrogada y la terapia génica.

En fin, con esta obra pretendo contribuir al estudio del Derecho de Familia, aportando distintas soluciones y criterios para posibilitar que abogados, estudiantes de Derecho y todos aquellos que tengan inquietud por la familia, mediante una serena reflexión, puedan dar respuesta a ella y los conflictos a dirimir, respetando en todo momento la dignidad de la persona y la naturaleza del matrimonio y la familia.

Agradecer al profesor emérito y miembro de número de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Don José María Castán Vizueta, el prólogo con que me ha honrado.

## CAPÍTULO I

### LA PERSONA HUMANA

#### I. LA VERDADERA NATURALEZA DE LA PERSONA HUMANA

##### 1. Conceptos básicos

Para abordar el estudio de la familia y del derecho de familia, es necesario precisar algunos conceptos básicos.

Primeramente analizaremos la naturaleza de la persona humana, para discernir si la conceptualización jurídica de ésta en las diversas normas que estudiaremos la respetan y si los pretendidos nuevos paradigmas del derecho de familia no importan en muchos casos un franco desconocimiento de su esencia.

Partiremos afirmando que el hombre es una unidad sustancial de cuerpo y alma.

En efecto, la naturaleza del hombre es al mismo tiempo corporal y espiritual, por ello el cuerpo humano no puede quedar reducido a un complejo de tejidos, órganos y funciones, ni puede ser valorado en la misma medida que el cuerpo de los animales, ya que es parte constitutiva de una persona, que a través de él se expresa y se manifiesta<sup>(1)</sup>.

Existe en el hombre un “lazo indisoluble entre espíritu y cuerpo: el hombre es, de hecho, alma que se expresa en el cuerpo y cuerpo que es vivificado por un espíritu inmortal”<sup>(2)</sup>.

Cada persona, en su irrepetible singularidad, no está constituida solamente por el espíritu, sino también por el cuerpo, y por eso, en el cuer-

(1) “Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación”, Congregación de la Doctrina de la Fe, en RATZINGER, Joseph, *El don de la vida. Instrucciones y comentarios*, Palabra, Madrid, 1992.

(2) BENEDICTO XVI, *Reflexiones sobre el matrimonio y la familia* del 14/6/2005.

po y a través del cuerpo, se alcanza a la persona misma en su realidad concreta.

Por lo tanto, respetar la dignidad del hombre exige hacerlo como totalidad unificada, salvaguardando su identidad que consiste en ser *corporis et anima unus*<sup>(3)</sup>.

La persona es una hipóstasis o ser subsistente, es una sustancia totalmente completa. Es una unidad, un ser abierto a la trascendencia.

En definitiva, la persona es lo más noble y lo más perfecto de toda la naturaleza<sup>(4)</sup>.

No obstante lo expuesto, como afirma Julián Marías, "...desde hace más de dos siglos y de manera creciente hay equipos muy activos y que actúan en relevos, empeñados en la empresa de borrar de la mente humana su condición personal. Una buena parte de lo que se dice y escribe escamotea o niega expresamente que el hombre y la mujer sean personas. Se los interpreta como organismos, a última hora como 'cosas'; se olvida esa condición única original y extrañísima que se expresa con palabras como 'quién', 'yo', 'tú...'"<sup>(5)</sup>.

¿Cómo se explica esta inadecuada visión del hombre?

La verdad sobre el hombre se encuentra en la antropología cristiana, cuya afirmación primordial es la del hombre como imagen de Dios, irreductible a una simple parcela de la naturaleza o a un elemento anónimo de la ciudad humana.

Por lo tanto, el hombre es persona porque ha sido creado a imagen y semejanza del Dios personal.

Lo que hace al hombre semejante a Dios es el hecho de que —a diferencia del mundo de los seres vivientes, incluso los dotados de sentidos (*animalia*)— sea también un ser racional (*animal rationale*).

Gracias a esta propiedad, el hombre puede "dominar" a las demás criaturas del mundo visible<sup>(6)</sup>.

Así concebido, el hombre es uno, único e irrepetible, eternamente ideado y eternamente elegido, alguien llamado y denominado por su nombre. Es desde esta concepción antropológica del hombre, abierta a la trascendencia, que estudiaremos la familia y el derecho de familia.

(3) Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, CONCILIO VATICANO II, nro. 14-1.

(4) AQUINO, Santo Tomás de, *Suma teológica*, t. V, BAC, Madrid, 1959, 1.29-3.

(5) MARÍAS, Julián, "Ni hombre, ni mujer: persona", *La Nación* del 18/10/1995.

(6) Génesis 1,28, y JUAN PABLO II, *Carta apostólica Mulieris Dignitatem*, Paulina, Buenos Aires, 1996.

Frente a ella se contraponen hoy la filosofía inmanentista del humanismo ateo que ha amputado al hombre una dimensión esencial de su ser —el absoluto— y lo ha puesto así frente a la peor reducción del mismo ser.

Actualmente asistimos al enfrentamiento, muy particularmente entre el ámbito del derecho de las personas y del derecho de familia, de la antropología inmanentista con la antropología abierta a la trascendencia.

## 2. Inmanentismo

El inmanentismo es el sistema de pensamiento que, adoptando distintas modalidades según las épocas y partiendo de la negación de Dios o desvinculándolo del mundo, construye las normas humanas al margen de la norma moral y de la ética.

Todas las corrientes filosóficas y los sistemas políticos sociales que niegan a Dios coinciden, inexorablemente, en el inmanentismo.

Así ocurre con el liberalismo (en cuanto teoría filosófica), porque está fundado exclusivamente en el "racionalismo", su principio fundamental es "la soberanía de la razón humana que, negando la obediencia debida a la divina y eterna razón y declarándose a sí misma independiente, se convierte en sumo principio, fuente exclusiva y juez único de la verdad"<sup>(7)</sup>.

Lo mismo sucede con el nacionalsocialismo porque, "por más que un hombre encarnara en sí toda la sabiduría, todo el poder y toda la pujanza material de la Tierra, no podría asentar diverso fundamento del que Cristo ha puesto"<sup>(8)</sup>.

Igualmente con el comunismo porque, ignorante y despreocupado del sublime fin que tanto el hombre como la sociedad tienen, pretende que la convivencia humana ha sido instituida para el puro bienestar temporal<sup>(9)</sup>.

## 3. La posmodernidad: expresión actual del inmanentismo

Con el fin de la idea de progreso que tuvo su reinado en la modernidad junto con las grandes utopías de carácter social, los más ilustrados creyeron vencer la ignorancia por medio de la ciencia; los capitalistas, alcanzar la felicidad racionalizando las grandes estructuras sociales y

(7) LEÓN XIII, Encíclica *Libertas*, Vaticano, 1888, nro. 12.

(8) PÍO XI, Encíclica *Mit Brenender Sorge*, nro. 20.

(9) PÍO XI, Encíclica *Quadragesimo Anno*, nro. 118.

los marxistas, que esto se podría lograr aguardando la emancipación del proletariado mediante la lucha de clases. Ante el fracaso casi total aparecieron nuevas expresiones del inmanentismo: las ideas posmodernas.

La posmodernidad considera que la idea de progreso fue un espejismo y además, no está convocada a superar la modernidad<sup>(10)</sup>.

Arroja la historia a la basura, con el pretexto de que es un mero invento de los hombres, y solamente obra en los libros y afirma enfáticamente que los acontecimientos de la realidad suceden sin conexión alguna entre ellos, pues no tienen proyecto alguno<sup>(11)</sup>.

Ha pretendido una reestructura de la sociedad y de la cultura modernas. Más aún, la posmodernidad persigue cancelar la concepción de la razón, la historia, la sociedad, el derecho, el hombre y en particular su sexualidad y el arte de la modernidad<sup>(12)</sup>.

Ante la imposibilidad, a su juicio, de cambiar la realidad, los posmodernos optan vivir el presente con una actitud de neto corte hedonista.

Por eso la posmodernidad considera este tiempo, del yo y del intimismo, y provoca una resurrección de la carne.

Ha importado la muerte de la ética, pues sin historia y sin futuro, al desaparecer las obligaciones, y tener que vivir sólo el presente, cada uno puede hacer lo que quiera. A punto tal que la estética sustituyó a la ética<sup>(13)</sup>.

Con el principio "haz lo que quieras", se ha pretendido fundar una "liga de partidarios del pecado mortal"<sup>(14)</sup>.

Esto ha acarreado el repudio por la razón, donpreciado de la modernidad, en grado tal que los hombres de la Revolución Francesa convirtieron *Notre Dame* de París en el templo de la razón, sustituyendo el *homo sapiens* por el *homo sentimentales*, como destaca González y Carvajal.

Así como la modernidad intentaba restringir la religión al ámbito de lo privado, pretendiendo también su "privatización", colocando a Dios al margen del mundo y al mundo al margen de Dios, la posmo-

(10) VATTIMO, Gianni, *El fin de la modernidad*, Gedisa, México, 1986, p. 146.

(11) GONZÁLEZ CARVAJAL, Santabábara Luis, *Ideas y creencias del hombre actual*, 6ª ed., Sal Terrae, Santander, 2005, p. 159.

(12) LYOTARD, Jean F., "Redescribir la modernidad", *Revista de Occidente*, nro. 66, 1986, ps. 23-33, 27; MARDONES, José M., *Postmodernidad y cristianismo. El desafío del fragmento*, Sal Terrae, Santander, 1995, p. 13.

(13) GONZÁLEZ CARVAJAL, Santabábara Luis, *Ideas y creencias...*, cit., p. 163.

(14) SAVATER, Fernando, *Sobre vivir*, Ariel, Barcelona, 1994, p. 241.

derinidad ha eliminado los valores supremos y renegado de las grandes cosmovisiones.

En tal sentido, sostiene Lipovetsky: "Dios ha muerto, las grandes finalidades se apagan, pero a nadie le importa un bledo; ésta es la alegría novedad"<sup>(15)</sup>.

El individuo posmoderno se ha convertido en un ser fragmentado, pues cada uno compone como quiere su existencia, sin tener en cuenta si ello tiene o no coherencia de conjunto, pues lo que preside el existir es el sentimiento.

Donde más se manifiesta la crisis es en las relaciones personales porque ha renunciado a los compromisos serios, profundos, pues su meta es la independencia absoluta en lo afectivo. Es decir, no sentirse vulnerable.

De allí que el medio para conseguir su objetivo sea el llamado "sexo frío", que busca el placer breve y puntual, sin otra ambición, y mucho menos pretendiendo establecer relaciones excluyentes y duraderas.

La sociedad posmoderna está constituida por infinitas microcolectividades heterogéneas entre sí, porque no creen alcanzar ningún grado de integración social y tampoco lo persiguen<sup>(16)</sup>.

Por eso, se afirmó: "dejadnos ser paganos"<sup>(17)</sup>.

La posmodernidad, una de cuyas bases fundamentales es el construccionismo social, sostiene que el ser es un ser en el mundo. El ser es devenir, acaecer y la subjetividad se construye históricamente.

Es ésta la postura de la *gender perspective* que podemos definir como una visión global del mundo que entiende que toda relación humana está socialmente construida, incluida la propia identificación sexual de los individuos.

A partir de ello, se sostiene que no hay conceptos o ideas universales naturales, porque ellas son socialmente construidas, por lo que todo es fabricado por la sociedad.

#### 4. La perspectiva de género

El posmodernismo no se contenta con el control de la reproducción que pregonó y planificó el modernismo, sino que promueve la elimina-

(15) LIPOVETSKY, Gilles, *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, Anagrama, Barcelona, 2002, p. 36.

(16) GONZÁLEZ CARVAJAL, Santabábara Luis, *Ideas y creencias...*, cit., p. 173.

(17) LYOTARD, Jean F. - THEBEAUD, Jean J., *Au juste. Conversations*, Christian Bourgeois, Paris, 1979, p. 33.

ción de la distinción entre varón y mujer y la liberación sexual, con el fin de huir de la "esclavitud de la maternidad" y también del matrimonio. Asimismo, proclama la plena libertad sexual y alienta la homosexualidad y su institucionalización.

La perspectiva de género es el instrumento básico para lograr la liberación total de la distinción exclusiva entre varón y mujer, la que considera esclavizante, pues, argumenta, en materia de sexo no hay modelos, por lo que en su ejercicio es posible todo.

Desde esta concepción se sostiene que se deben reformular total y constantemente los roles de las mujeres y los varones, pues ellos son productos culturales que van mutando a través de los tiempos.

El paso siguiente es la desaparición de la familia, al no haber roles y existir una mutación permanente, ésta que es la condición de lo estable, no puede subsistir.

Desde la perspectiva de género, los papeles o roles de varón o mujer o, dicho de otro modo, la masculinidad y la femineidad no nacen en la biología de la generación, sino en la construcción diaria del sujeto que es cambiante.

Por tanto, cada varón o mujer no es tal sobre la base de su estructura genética, sino sobre su creación cultural. Por ello, se afirma que cada persona puede elegir su orientación sexual.

Se reconoce que existen dos roles que son tradicionales, el del varón y el de la mujer, pero no hay dos sexos, pues existe un continuo sexual, con variantes llamadas intersexos. Por tanto encontramos homosexuales, lesbianas, transexuales, varones y mujeres.

A la luz de la perspectiva de género, el rol propio del varón y la mujer carecen de una base biológica y no tienen vinculación con su genética, circunstancia que posibilita toda clase de combinaciones de sexo como las mencionadas precedentemente.

Por tanto, ello conlleva a una múltiple variedad de posibles uniones con la consecuente modificación necesaria de todos los regímenes jurídicos existentes respecto del matrimonio y la familia.

Estas concepciones influyen directamente en el concepto de familia y en el derecho de familia, al que intentan transformar en un instrumento laxo que ampare estos desvaríos.

## 5. Trascendencia

Inmanencia proviene del latín *in manere*, "permanecer en"; trascendencia, del latín *tras scandare*, que significa subir, o también "superar" o "salvar".

La antropología trascendente, desde la cual analizaremos el derecho de familia, es aquella que asciende desde las cosas y seres hacia el Creador y supera y salva el obstáculo de las imperfecciones de tales seres y cosas, con el fin de llegar a la perfección.

La trascendencia, en el orden del ser, indica supramundinidad, es decir, lo que trasciende al mundo.

A diferencia del ser material, el hombre se nos revela como un ser abierto a la trascendencia, al ser distinto del propio.

Por tanto, el hombre en sus tres dimensiones, de su mundo propio y exclusivo, en su inmanencia finita es un ser creado para abrirse y lanzarse a la trascendencia.

Parte del principio que la persona humana, en todo cuanto es en su actividad y ser, está esencialmente constituida y ordenada al Ser de Dios: es la inmanencia del ser finito y contingente total y esencialmente hecha para integrarse en la trascendencia del Ser Divino<sup>(18)</sup>.

En oposición al inmanentismo, esta antropología afirma que "el ser propio del ser finito personal implica la trascendencia infinita en su propia inmanencia, es éste ser finito y contingente consciente y esencialmente arrojado desde lo más íntimo de su ser inmanente más allá de sí mismo al Ser infinito y necesario de Dios, es este estar constituido de tal modo en su más honda y característica realidad, que sólo traspasando sus límites, su inmanencia finita y contingente, saliendo de sí y volcándose totalmente por su actividad intencional hacia la trascendencia del ser, del Ser Divino en última instancia, puede lograr el perfeccionamiento o actualización plena de su propia inmanencia".

Así, como sostiene Derisi, se concibe la persona como: finitud y contingencia que en la inmanencia de sus actos —inteligencia y voluntad libre—, en la intencionalidad en que su propia actividad se revela, se encuentra siempre en presencia del ser trascendente —verdad, bien, belleza— y siempre lanzado hacia esa trascendencia como hacia su plenitud ontológica sólo en ella encontrable, desde su más íntima inmanencia,

(18) DERISI, Octavio N., *Las personas. Su esencia, su vida, su mundo*, UNLP, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Instituto de Filosofía, La Plata, 1950, p. 44.

porque su inmanencia ontológica, su ser, y actividad sólo se da en la dirección esencial al ser que no es ella.

El inmanentismo ha desviado a la persona en el laberinto de la trascendencia del ser finito, aprisionándola en sus hechizos de falsa verdad, bien y belleza efímeros, frustrando su plenitud ontológica.

Afirma que el hombre es una persona, es decir que en el fondo de su ser, es un todo, más que una parte. Ese misterio de la naturaleza del hombre reside en que es imagen y semejanza de Dios.

Por tanto, el valor de la persona, su libertad y sus derechos surgen del orden de las cosas naturalmente sagradas que llevan la imagen del Creador de los seres y poseen en sí mismo el término de su movimiento.

La persona tiene una dignidad absoluta porque está en relación directa con lo absoluto, único medio en que puede hallar su plena realización; su patria espiritual es todo el universo de los bienes que tienen valor absoluto, y que reflejan, en cierto modo, un absoluto superior al mundo, hacia el cual tienden<sup>(19)</sup>.

Esta concepción parte del principio de que existe una naturaleza humana, y de que esa naturaleza humana es la misma en todos los hombres; que los hombres, por razón de aquélla, tienen evidentemente fines que responden a su constitución natural y que son los mismos para todos.

Es decir que hay, en virtud de la propia naturaleza humana, un orden o una disposición que la razón humana puede descubrir, y según la cual debe obrar la voluntad humana para acomodarse a los fines necesarios del ser humano. Ésa es la ley natural: el hombre tiene derechos vinculados a su naturaleza. Dicho de otra manera, la verdadera filosofía de los derechos humanos descansa en la ley natural.

## II. CONSECUENCIAS DE LA FILOSOFÍA INMANENTISTA

### 6. Análisis de sus efectos

Pasaremos revista a algunas de las consecuencias de la filosofía inmanentista.

(19) MARITAIN, Jacques, *Los derechos del hombre y la ley natural*, Leviatán, Buenos Aires, 1982, p. 13.

### 6.1. Tergiversación y deformación del concepto de subjetividad, pues sólo reconoce como titular de derechos a quien se presenta con plena o al menos incipiente autonomía

Todo hombre tiene derecho a la vida. Éste es el primero y principal de los derechos personalísimos.

No obstante, algunas tendencias reconocen este derecho solamente a aquellas personas que pueden relacionarse con otro u otros. Así las personas por nacer y los dementes, para este criterio, no tendrían amparo legal.

Algunos han intentado distinguir la vida biológica humana de la vida del hombre como persona.

Según esta concepción, el derecho a la vida que reconoce nuestra Constitución ampara a la persona humana, pero como no todos los que tienen vida biológica humana son personas, estos últimos carecerían de ese derecho fundamental.

A poco que analicemos la distinción que se pretende hacer, advertiremos su falsedad y que ella es utilizada para sostener que las personas por nacer no son personas humanas, por lo menos en su primera etapa de desarrollo, y por tanto, al no tener derecho a la vida, pueden ser "objeto" de experimentación y víctimas del aborto sin reproche jurídico alguno.

Dicho de otra manera, se persigue la legalización del aborto y permitir toda clase de experimentación sobre embriones humanos.

En abono de su concepción, los defensores de este erróneo criterio sostienen que la persona por nacer carece de cualidades que caracterizan al hombre como persona, a saber: autoconciencia, autonomía, sentido del pasado y del futuro, capacidad de establecer vínculos con los demás, entre otros, y por ende no pueden gozar de los derechos que son propios de la persona humana.

Pero, continuando con esta posición, tampoco serían personas en determinados estadios de su vida los que por causa de enfermedad o accidente hayan perdido su autoconciencia, razón por la cual ya no tendrían derecho a la vida y podrían ser eliminados mediante la eutanasia.

Prueba de lo antes expuesto es el escandaloso proceso tramitado ante el más Alto Tribunal de los Estados Unidos de Norteamérica en el que se hizo lugar a la eutanasia de Terry Schiavo, joven mujer que hacía quince años se encontraba en estado vegetativo y era alimentada mediante una sonda conectada directamente a su estómago, a quien se le desconectó de ésta, a pedido de su exmarido, no obstante la expresa oposición de la familia de la joven, provocándole la muerte por deshidratación y falta de alimentos.

Este aberrante concepto ha permitido sostener que los padres tienen derecho al infanticidio cuando el niño, por padecer una grave enfermedad, pone en peligro la calidad de vida de los progenitores. No necesitamos ningún esfuerzo intelectual para advertir lo falaz de esta distinción, pues todo ser humano es persona desde el mismo momento de la concepción, sin distinción de cualidades o accidentes como sabiamente ha establecido nuestro Codificador en los arts. 51, 63 y concs., CCiv.

Es decir, todo hombre es persona y tiene derecho al respeto absoluto. Ontológicamente es la misma y única persona desde la concepción en adelante sin que los distintos estados de desarrollo autoricen en modo alguno sostener que en una primera etapa no alcance el carácter de persona y sí posteriormente.

## 6.2. Olvido del hombre como ser indisponible

Asistimos hoy a una singular y trágica paradoja y es que, no obstante que las declaraciones universales sobre los derechos del hombre y todas las iniciativas exaltan y reconocen la dignidad de todo ser humano en cuanto tal, sin distinción de ninguna especie, al mismo tiempo, como consecuencia de la filosofía inmanentista, se propugna la legitimación de los atentados en contra de la vida.

Éstos se dirigen en una dirección exactamente contraria a la del respeto de la vida y representan una amenaza frontal para toda la cultura de los derechos del hombre<sup>(20)</sup>.

En el campo jurídico y más precisamente en el ámbito del derecho de familia, vivimos una etapa histórica en la cual el relativismo ha impregnado, o pretende hacerlo, sus instituciones principales, proclamando el principio absoluto de la autonomía de la voluntad en las relaciones de familia, como veremos más adelante.

Como consecuencia de esta filosofía, la ley civil no encuentra su fundamento en el derecho natural, ni su razón de ser en la protección o el respeto de derechos inalienables e inviolables. Más bien está sujeta, en más de una ocasión, a los vaivenes de una conciencia colectiva manipulada con fines oportunistas y materiales, ajenos por completo al auténtico sentido ético y moral y al amparo de la recta razón.

La dicotomía entre la ley moral y la ley civil se halla enraizada en lo más profundo de la civilización contemporánea.

(20) JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Evangelium Vitae*, San Pablo, Buenos Aires, 1995, nro. 18.

Resulta llamativo y absolutamente inaceptable que, habiendo llegado la humanidad a un grado de desarrollo científico y técnico superlativo, deba extremar ella misma su atención en lo que atañe a tal desarrollo, para evitar que ese conocimiento atente contra el derecho fundamental y originario a la vida, derecho sin el cual todo andamiaje legal o jurídico carecería de sustrato fáctico y normativo.

Las amenazas contra la vida se suceden en forma continua en todas las latitudes. No sólo se originan en el plano de lo científico y en el de lo tecnológico; más bien, la ciencia y la técnica obran como basamento práctico de leyes que legitiman el aborto, la eutanasia y la manipulación genética. Resulta lamentable que el inmenso desarrollo en los campos referidos no haya sido acompañado en lo ético y moral por un progreso proporcional o cuanto menos semejante.

## 6.3. Un concepto de libertad que exalta en absoluto al individuo y no lo dispone a la solidaridad, a la plena acogida y al servicio del otro

La plena autonomía de la voluntad es el nuevo paradigma que se proclama, en particular en el derecho de familia.

Se propicia un ensanchamiento del campo de la privacidad e intimidad y, además, la restricción de los principios de orden público, pues son considerados avasalladores de la libertad.

Por tanto, se afirma que, en la evolución actual del matrimonio y de la familia, el orden público familiar debe estar en franca retirada.

Campea en esta filosofía la idea de desregulación y privatización del orden jurídico matrimonial, en aras de la plena libertad de los cónyuges, concluyendo así con la era del "encorsetamiento" de la autonomía de la voluntad.

A título de ejemplo baste recordar el pretendido reconocimiento como asociación civil de una agrupación de *swingers*, inspirada en la dispensa consentida de la infidelidad conyugal y en el fomento del intercambio responsable de experiencias sexuales entre matrimonios<sup>(21)</sup>.

Otro triste ejemplo es la desafortunada sentencia de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires del 27/5/2005, Ac. 95.464, que posibilitó el aborto terapéutico petitionado por una mujer que invocaba su derecho a la vida, aun en detrimento del hijo por nacer, que como consecuencia del aval judicial fue sacrificado.

(21) C. Nac. Civ., sala A, 12/3/2003, LL 2003-E-499.

Estimamos que si la promoción del propio yo se entiende en términos de autonomía absoluta, se llega inevitablemente a la negación del otro, considerado como enemigo de quien defenderse, y esto ha ocurrido en este último caso.

Así concebida, la libertad reniega de sí misma, se autodestruye y se dispone a la eliminación del otro cuando no reconoce ni respeta su vínculo constitutivo con la verdad.

#### 6.4. Una ética privada en las relaciones de familia

Se sostiene que el principio de autonomía antes reseñado encuentra amparo en la denominada ética privada en las relaciones de familia, que preserva, según sus sostenedores, de manera acabada la dignidad y felicidad de la persona.

En efecto, se ha enfatizado acerca de la existencia de una ética privada en contrapartida a la ética colectiva.

La ética colectiva estaría amparada por los jueces, exclusivamente limitada a las relaciones intersubjetivas, y enderezada a la custodia de los bienes de terceros; y la ética privada, comprensiva del amplio campo de las acciones del hombre en la medida en que no lesionen iguales derechos de terceros, quedaría vedada a la intervención de la justicia.

Comprendería esta última las decisiones sobre el matrimonio y las relaciones familiares, las que deberían, se argumenta, reiteramos, ser protegidas por cuanto contribuirían de forma muy poderosa a la felicidad de la familia.

Para resolver adecuadamente el contenido ético de la persona no podemos menos que resaltar que todo hombre es persona y que toda persona debe ser valorada como realidad axiológica que es. Por lo tanto, es un ser subjetivo, personal y único.

La persona tiene una instancia moral en su conciencia. En lo más profundo de ella descubre una ley que no se dicta a sí misma, a la cual debe obedecer y que le indica que debe amar, practicar el bien y evitar el mal.

Cuanto mayor es el predominio de la recta conciencia, tanto mayor seguridad tiene la persona y la sociedad para apartarse del ciego capricho y de someterse a las normas objetivas de moralidad.

Esa dimensión ética de la persona humana ha sido utilizada dándole distintos significados, pero la dignidad de la persona humana ha sido indudablemente un lugar primario de recurrencia, tanto para los que se apoyan

en los sistemas morales religiosos, como para los que pretenden construir una ética civil que tiene como apoyo la autonomía de aquélla.

Actualmente, los cristianos, los liberales y los marxistas tienden al reconocimiento de la dignidad de la persona humana. Es decir, consideran al hombre como un valor a preservar y a proteger.

Pero bueno es destacar que hay desviaciones evidentes cuando se considera la dignidad ética del hombre, ya de carácter cuantitativo, ya etnocéntrica y optimista, ya entendiéndola de un modo ultra sacral.

A nuestra manera de ver, para una correcta conceptualización de la cuestión es menester partir, en primer lugar, de la aceptación de la originalidad de la persona humana en el orden de la creación.

En segundo lugar, advertir que el valor ético se manifiesta en una doble vertiente, "realidad privada" y "realidad pública", pero ambas tienen una realidad dialéctica permanente y una base común.

Ahora bien, cuando se reduce a la persona a un valor privado, a una ética privada, se cae en el totalitarismo individualista y, por el contrario, cuando se la reduce a un valor sólo público se cae en un totalitarismo colectivista. Entonces, en ninguno de los dos puestos existen valores éticos, pues existe una injusticia en la base.

El ideal ético de la persona humana se enfrenta hoy a dos tendencias claramente opuestas: a) el *privatismo*, que lo despersonaliza reduciéndolo al ámbito meramente privado, so pretexto de salvaguardar su dignidad en aras de su felicidad; y b) el *publicismo*, que niega la privacidad y también lo despersonaliza.

La ética privada y la pública o colectiva no son éticas distintas. Hay una sola ética con un contenido común para ambos ámbitos.

La autonomía moral pretende convertir al hombre en creador de valores y repulsa una subordinación pasiva o sumisión ciega a la norma vigente.

En definitiva, este afán de autonomía humana, que lo vemos reflejado al pretender fijar las condiciones o reglas de las relaciones de familia, no está afirmando otra cosa que la esencia de la libertad consiste en que el hombre es el fin de sí mismo, el único artífice y creador de su propia historia.

El hombre actual, enrolado en este pensamiento, considera que para vivir dignamente no le hacen falta principios y normas de conducta, so pretexto de que por algo ha llegado a ser adulto.

Quienes creen que los principios y las normas morales son algo que cercan al hombre desde fuera, los considera a éstos opresores y alienantes.

Pero no debe perderse de vista que el fundamento inmediato de la ética es el hombre.

Por lo tanto, las normas que rigen el derecho matrimonial y están inspiradas en principios éticos contienen determinaciones y exigencias que buscan expresar con seriedad lo humano, a fin de que pueda desplegarse en plenitud.

Lejos de ser opresora y alienante, la ética es uno de los factores más enérgicos de que se dispone para liberar o desalinearse al hombre.

Con claridad sostenía Ortega y Gasset: "La moral no es una *performance* suplementaria y lujosa que el hombre añade a su ser para obtener un premio, sino que es el ser mismo del hombre, cuando está en su propio quicio y vital eficacia"<sup>(22)</sup>.

Adviértase que el contenido de las normas imperativas del derecho matrimonial, si bien están prescribiendo y prohibiendo en forma categórica, contienen "señales de ruta" que indican la dirección a seguir, para llegar adonde hay que llegar; sin precisar para cada uno el cómo, lo que no implica la facultad de abjurarlas, como se pretende.

En este sentido, el contenido ético de la norma (y la misma disposición) es débil, pero paradójicamente en su debilidad es fuerte, porque su fuerza tiene fundamento en los valores que nacen de ellos<sup>(23)</sup>. Más aún, la vida humana se construye a partir de su cumplimiento.

El matrimonio y la familia aparecen como un correctivo y un regulador antropológico necesarios ante una atmósfera pública racionalizada y en parte embrutecida.

La tendencia actual de dejar al ámbito estrictamente privado las relaciones personales del matrimonio, los condicionamientos económicos y biológicos, derivan en una falta de compromiso.

Una vez convertido el amor en algo sin riesgos, corre el inminente peligro de resultar poco serio o irrelevante.

No podemos ignorar dos grandes realidades del siglo XX y del actual siglo XXI: en la primera mitad de aquél se hablaba de matrimonio a prueba, o de camaradería, de amor libre, y hoy de una síntesis muy peculiar de ideas neomarxistas y psicoanalíticas surgen tendencias que intentan la emancipación de las obligaciones del matrimonio.

(22) OC IV 72.

(23) BARAZZUTTI, Luis, *Ética pública y sociedad pluralista*, Biblos, Buenos Aires, 1999, p. 37.

La llamada revolución sexual intenta liberarse de la institucionalización de la sexualidad por parte de la sociedad y ha planteado la independencia de los límites impuestos por la naturaleza.

Un matrimonio reducido al terreno privado se encuentra así inerme y desasistido ante el influjo de los modelos típicos imperantes en la vida pública de la sociedad.

La privatización del matrimonio, que es una de las manifestaciones de la pretendida autonomía de la voluntad en las relaciones de familia, no conduce necesariamente a la personalización del matrimonio, lleva a la cosificación y la despersonalización.

Para lograr un auténtico personalismo en el matrimonio se debe partir del amor y fidelidad mutuos y de la descendencia como una objetivación de ese amor fiel.

La posmodernidad que está irrumpiendo en el campo del derecho y aun en el derecho de familia es un factor dinamizador de estos mal llamados cambios.

Así, la infidelidad se analiza desde otra perspectiva y se la puede admitir como algo normal, las emociones duraderas (así se lo denomina al amor) son pasajeras, la convivencia de los cónyuges no es esencial y, en definitiva, la insensibilidad afectiva es la regla.

Ella ha disociado sexualidad de procreación, ha postulado sexualidad sin riesgos y hoy con la clonación promueve la producción de seres humanos, a partir de células ágamas.

Esta errónea filosofía ha perdido de vista que la dignidad del hombre y de la mujer consiste en que han sido creados a imagen y semejanza de Dios, con capacidad de conocer y de amar a su Creador, y ser señores de la creación visible para gobernarla y usarla glorificando al Creador.

Y la felicidad, como sostuvo Aristóteles, es el estado del hombre, en el cual la naturaleza humana y sus aspiraciones esenciales han logrado su realización plena, y ello de conformidad con la verdadera jerarquía de los fines de dicha naturaleza. Así, la felicidad humana se alcanza en el cumplimiento perfecto de la naturaleza humana.

Consideramos que el apartamiento de los contenidos imperativos de la regulación del matrimonio y la familia, establecidos en el Código Civil y las leyes que lo reformaron, hace un flaco favor a la dignidad y la felicidad del hombre invocada como justificación para propiciarlo.

Por ello, ratificando lo anteriormente expuesto, afirmamos que por su grandeza, el matrimonio y la familia, en tanto fundamento de toda

la estructura social, deben continuar regulados por normas como las actuales, contenidas en el Código Civil, de carácter estatutario e imperativo, como el medio más adecuado para preservarlos ante los embates de talante posmoderno.

El jurista y el legislador de nuestro tiempo deben advertir que la luz no está adelante en el futuro progresivo que aún espera o busca, ni tampoco atrás, sino arriba.

### III. EL INMANENTISMO Y SU FALSO CONCEPTO DE LA SEXUALIDAD

#### 7. La sexualidad humana

Trataremos el tema de la sexualidad humana en el inmanentismo y en particular en la concepción de la posmodernidad para luego exponer su verdadero concepto a la luz de la antropología cristiana.

Desde el principio se advierte que esta tesis parte de un grueso error: pretende separar lo biológico, es decir, la diferencia sexual del rol, pues en el orden natural el varón es varón y la mujer es mujer.

Es decir, hay dos únicas posibilidades de género, dado que éste se identifica con sexo, es decir, varón o mujer.

Más aún el género no es una construcción cultural mutante sino que es "el despliegue de todo el ser biológico, psíquico y espiritual de varones y mujeres"<sup>(24)</sup>.

Para un adecuado concepto de la cuestión es indispensable pasar revista previamente a las distintas antropologías que a través de la historia han abordado la sexualidad humana.

Ello así, porque en un mundo que padece severos desvaríos respecto de la sexualidad humana, que se reflejan en normas jurídicas que acogen prácticas antinaturales como normales, se hace necesario esclarecer el verdadero sentido de la sexualidad.

#### 8. Antropologías sexuales

La sexualidad, en la historia de la humanidad, ha sido considerada de manera muy diferente según la concepción antropológica.

(24) AGUER, Héctor, *La promoción de la mujer y la perspectiva de género*, disertación sobre la Conferencia de Pekín, Corporación de Abogados Católicos, Buenos Aires, 28/8/1995, p. 11.

Una filosofía rigorista, tal la estoica, consideraba la sexualidad como el enemigo a vencer para poder vivir conforme a las exigencias de la razón.

Sus principios morales, entre otros, giraban en el esfuerzo denodado para apartar al hombre de las pasiones, hasta lograr la apatía más absoluta.

Por ello consideraban el acto sexual como repudiable, habiéndolo calificado como pequeña epilepsia.

El maniqueísmo consideraba el cuerpo como la cárcel del alma y fuente de todo mal.

El matrimonio no era para los elegidos, y sólo se lo toleraba para quienes no pudieran contener sus pasiones, con la condición de no procrear, para que no nacieran nuevas almas esclavizadas por el cuerpo.

Por eso se proclamaba el máximo alejamiento de la mujer, el repudio del matrimonio y la pecaminosidad del acto sexual en él y, por el contrario, las bondades de la continencia y la virginidad.

La sexualidad así concebida se convirtió en un tabú.

Por oposición, en el otro extremo, a la sexualidad se la presentó como algo sagrado. Su modelo se basó en los mitos de los dioses paganos que consideraron la fecundidad, el amor y el matrimonio como funciones de carácter sagrado.

De allí nacieron nuevas antropologías que en lo sustancial efectuaron una encendida defensa del derecho a ser fiel a las apetencias biológicas y naturales; exaltaron el gozo sexual sin límites, como la mayor fuente de felicidad; proclamaron la plena libertad sexual.

Así, se afirma que la sociedad debía acoger estructuralmente todo este tipo de manifestaciones, a punto de sostener que una sociedad será plenamente libre cuando acepte cualquier forma de comportamiento sexual por parte de sus integrantes. Tal la concepción que proclama la posmodernidad.

Ello conlleva el rechazo de cualquier norma moral al respecto.

Y así se sostiene que no puede reprobarse el adulterio, la poligamia, la infidelidad, la homosexualidad, pues la vida se convertiría en algo tan aburrido e insoportable como alimentarse siempre de lo mismo.

Se agrega que el amor se convierte en un féretro cuando se quiere formar sobre él una familia<sup>(25)</sup>.

(25) LÓPEZ AZPITARTE, Eduardo, *Amor, sexualidad y matrimonio*, San Benito, Buenos Aires, 2004, ps. 30/31.

Como se advierte, estas antropologías, a las que someramente hemos pasado revista, parten de un dualismo absolutamente inaceptable, consistente en separar el alma del cuerpo, el espíritu y la materia, lo racional y lo biológico y se diferencian en el énfasis que ponen en uno u otro extremo de los polos que consideran opuestos.

De un pretendido angelicanismo que denostaba la sexualidad humana, asistimos hoy al apartamiento de lo trascendente y a la elevación del cuerpo y del placer como nuevo paradigma, en grado tal que ello se ha convertido en una nueva liturgia de estos tiempos.

La humanidad ha pasado de una antropología que pregona un espíritu sin sexo a otra antropología que pregona un sexo sin espíritu<sup>(26)</sup>.

### 9. Falsedad del dualismo

El dualismo parte de una falsedad, pues reduce a la persona a lo meramente biológico o la encasilla en un idealismo ingenuo.

Hemos definido la persona humana como una unidad sustancial de cuerpo y alma.

Dijimos que existe en el hombre un "lazo indisoluble entre espíritu y cuerpo: el hombre es, de hecho, alma que se expresa en el cuerpo y cuerpo que es vivificado por un espíritu inmortal"<sup>(27)</sup>.

Por tanto, no existe dualidad entre cuerpo y alma.

Esa unidad sustancial de cuerpo y alma del ser humano aparece en una doble y única manifestación: varón y mujer.

Cuando afirmamos que la persona humana fue creada a imagen y semejanza de Dios, importa aseverar también que esa condición de la criatura humana reside en la dualidad varón-mujer.

Las diferencias sexuales entre el varón y la mujer tienen su base primera, además de lo antes expuesto, en lo biológico por la diferenciación en la estructura de los cromosomas sexuales que habrán de determinar la formación de la glándula genital (sexo gonádico), que generará las hormonas para la formación de los caracteres secundarios de cada sexo.

Ahora bien, ese ser masculino o femenino más allá de lo biológico tiene una peculiaridad personal singular que abarca no sólo lo genético, sino la totalidad de su ser.

(26) LÓPEZ AZPITARTE, Eduardo, *Amor...*, cit., p. 33.

(27) BENEDICTO XVI, *Reflexiones sobre el matrimonio y la familia*, cit.

De tal manera que la sexualidad masculina o femenina es una exigencia que se encuentra en las raíces mismas del ser humano.

Ese hombre creado a imagen y semejanza de Dios únicamente se encuentra en la dualidad y en la complementariedad que de ella se deriva.

Como señala Aguer, "la Biblia hebrea es ilustrativa al respecto, así al ser humano Adam se lo denomina *ish*: varón y al ser humano mujer: *ishá*: varona.

"La imagen y semejanza de Dios reside en uno y en otro, en ambos, en la reciprocidad de uno y otro, en su complementariedad..."<sup>(28)</sup>.

Por tanto, la sexualidad se encuentra sacralizada por Dios, porque fue Él quien la creó. Es buena y además santa, por cuanto nada de lo salido de la mano del Creador queda afectado de iniquidad.

### 10. Dimensión procreadora y unitiva de la sexualidad

La sexualidad tiene una doble dimensión, unitiva y procreadora.

Ya en el *Génesis* surge claramente la dimensión procreadora de la pareja humana.

En efecto, el prototipo de la bisexualidad humana quedó plasmado en esas primeras páginas del *Génesis*, tal como salieron de las manos del Creador y conforme a los designios que Éste tenía para con el hombre.

Es en este primer libro de la Biblia donde la pareja hombre-mujer aparece como la culminación de toda la creación, y donde se enfatiza particularmente en el aspecto procreador de la sexualidad, lo que se patentiza en el texto que dice "y los bendijo Dios y les dijo Dios: Creced, multiplicaos, llenad la tierra"<sup>(29)</sup>.

No hay duda alguna de que la primera finalidad es la anteriormente señalada, es decir, asegurar la multiplicación de la especie.

La dimensión unitiva surge del mismo texto bíblico cuando, constatada la soledad del hombre, Dios expresa: "No está bien que el hombre esté solo; le haré una ayuda semejante a él"<sup>(30)</sup>.

Es entonces que, dispone Dios, la creación de la mujer: "Entonces Yavé Dios hizo caer sobre el hombre un sueño letárgico, y mientras dormía tomó una de sus costillas, reponiendo carne en su lugar; seguida-

(28) AGUER, Héctor, *La promoción...*, cit., p. 6.

(29) *Génesis* 1, 28.

(30) *Génesis* 2, 18.

mente de la costilla tomada del hombre formó Yavé Dios a la mujer y se la presentó al hombre, quien exclamó: ¡Ésta sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne! Ésta será llamada varona, porque del varón ha sido tomada. Éste es el porqué el hombre deja a su padre y a su madre y se une a su mujer, y son los dos una sola carne”<sup>(31)</sup>.

En ese momento acababa de nacer una auténtica comunidad que es más poderosa y fuerte que ninguna otra, en la que los dos, varón y mujer, se sienten constituidos en una sola carne y en un solo corazón, manteniendo su peculiaridad personal.

Los textos antes citados han puesto de manifiesto lo pretendido por Dios respecto de la realidad sexual, quedando bien claro que esa llamada recíproca entre el hombre y la mujer está desde un principio orientada hacia la dimensión unitiva y la dimensión procreadora.

Es así que se constituye una relación personal, íntima, un encuentro en la unidad, una comunidad de amor, un diálogo afectivo pleno y totalizante, cuya palabra y expresión más significativas se encarnan en la entrega corporal; pero por otra parte, esa misma donación, producto del amor, se abre hacia una fecundidad que brota como destino y consecuencia<sup>(32)</sup>.

Consecuentemente, el hombre en cuanto imagen de Dios, ha sido creado para amar. Dios ha inscripto en la humanidad del varón y de la mujer la vocación y consiguientemente la capacidad y la responsabilidad del amor y de la comunión.

El amor es, por tanto, la vocación fundamental e innata de todo ser humano.

Al respecto, en un documento magistral, el Pontificio Consejo para la Familia ha sostenido: “El hombre está llamado al amor y al don de sí en su unidad corpóreo-espiritual. Feminidad y masculinidad son dones complementarios, en cuya virtud la sexualidad humana es parte integrante de la concreta capacidad de amar que Dios ha inscripto en el hombre y en la mujer.

”La sexualidad, por tanto, es un elemento básico de la personalidad; un modo propio de ser, de manifestarse, de comunicarse con los otros, de sentir, expresar y vivir el amor humano. Esta capacidad de amar como don de sí tiene su encarnación en el carácter sponsal del cuerpo, en el cual está inscripta la masculinidad y la feminidad de la persona.

(31) Génesis 2, 21-24.

(32) LÓPEZ AZPITARTE, Eduardo, *Amor...*, cit., ps. 59-63.

”El cuerpo humano, con su sexo, y con su masculinidad y feminidad visto en el misterio mismo de la Creación, es no sólo fuente de fecundidad y de procreación, como en todo el orden natural, sino que incluye desde el principio el atributo sponsalicio, es decir, la capacidad de expresar el amor: ese amor precisamente en el que el hombre-persona se convierte en don y —mediante este don— realiza el sentido mismo de su ser y existir. Toda forma de amor tiene siempre esta connotación masculino-femenina”.

Por tanto, muy lejos de las antropologías antes analizadas, consideramos que la sexualidad humana es un Bien: pues parte del don que Dios vio que “era muy bueno” cuando creó la persona humana a su imagen y semejanza, y “hombre y mujer los creó”<sup>(33)</sup>.

Es innegable que, en cuanto modalidad de relacionarse y abrirse a los otros, la sexualidad tiene como fin intrínseco el amor, más precisamente el amor como donación y acogida, como dar y recibir. La relación entre un hombre y una mujer es esencialmente una relación de amor: “La sexualidad orientada, elevada e integrada por el amor adquiere verdadera calidad humana”<sup>(34)</sup>.

”Cuando dicho amor se actúa en el matrimonio, el don de sí expresa, a través del cuerpo, la complementariedad y la totalidad del don; el amor conyugal llega a ser, entonces, una fuerza que enriquece y hace crecer a las personas y, al mismo tiempo, contribuye a alimentar la civilización del amor; cuando por el contrario falta el sentido y el significado del don en la sexualidad, se introduce una civilización de las ‘cosas’ y no de las ‘personas’; una civilización en la que las personas se usan como si fueran cosas. En el contexto de la civilización del placer la mujer puede llegar a ser un objeto para el hombre, los hijos un obstáculo para los padres.

”Cuando Dios dice que ‘no es bueno que el hombre esté solo’<sup>(35)</sup>, afirma que el hombre por sí ‘solo’ no realiza totalmente esta esencia. Solamente la realiza existiendo ‘con alguno’, y más profunda y completamente, existiendo ‘para alguno’.

”En la apertura al otro y en el don de sí se realiza el amor conyugal en la forma de donación total propia de este estado.

”Por tanto, en cuanto espíritu encarnado, es decir, alma que se expresa en el cuerpo informado por un espíritu inmortal, el hombre está llamado al amor en ésta su totalidad unificada.

(33) Génesis 1, 27.

(34) PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, “Sexualidad humana: verdad y significado. Orientaciones educativas en familia”, internet: [www.vaticano.va/roman\\_curia/pontificio/\\_councilsfamily](http://www.vaticano.va/roman_curia/pontificio/_councilsfamily), 1995.

(35) Génesis 2, 18.

"El amor abarca también el cuerpo humano y el cuerpo se hace partícipe del amor espiritual. La sexualidad caracteriza al hombre y a la mujer no sólo en el plano físico, sino también en el psicológico y espiritual con su huella consiguiente en todas sus manifestaciones. Esta diversidad, unida a la complementariedad de los dos sexos, responde cumplidamente al diseño de Dios según la vocación a la cual cada uno ha sido llamado.

"Cuando el amor se vive en el matrimonio, comprende y supera la amistad, y se plasma en la entrega total de un hombre y una mujer, de acuerdo con su masculinidad y feminidad, que con el pacto conyugal fundan aquella comunión de personas en la cual Dios ha querido que viniera concebida, naciera y se desarrollara la vida humana.

"A este amor conyugal, y sólo a él, pertenece la donación sexual, que se realiza de modo verdaderamente humano, solamente cuando es parte integrante del amor con el que el hombre y la mujer se comprometen entre sí hasta la muerte.

"En el matrimonio, la intimidad corporal de los esposos viene a ser un signo y una garantía de comunión espiritual".

"Signo revelador de la autenticidad del amor conyugal es la apertura a la vida. En su realidad más profunda, el amor es esencialmente don y el amor conyugal, a la vez que conduce a los esposos al recíproco 'conocimiento', no se agota dentro de la pareja, ya que los hace capaces de la máxima donación posible, por la cual se convierten en cooperadores de Dios en el don de la vida a una nueva persona humana.

"De este modo los cónyuges, a la vez que se dan entre sí, dan más allá de sí mismos la realidad del hijo, reflejo viviente de su amor, signo permanente de la unidad conyugal y síntesis viva e inseparable del padre y de la madre. A partir de esta comunión de amor y de vida los cónyuges consiguen esa riqueza humana y espiritual, y ese clima positivo para ofrecer a los hijos su apoyo en la educación al amor y a la castidad"<sup>(36)</sup>.

(36) PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, "Sexualidad humana...", cit., nros. 9, 10 y 11, Ciudad del Vaticano, 8/12/1995.

## CAPÍTULO II

### FAMILIA

#### I. CONCEPTO DE FAMILIA

##### 11. Definición de familia

Con las precisiones antes efectuadas pasaremos a definir la familia.

La familia es la institución natural formada por el conjunto de personas entre las cuales existen vínculos interdependientes y recíprocos, emergentes del matrimonio, la procreación y el parentesco, que tiende a procurar a todos sus miembros el logro de su destino personal, terreno y trascendente.

El vocablo familia es singular y no plural.

En efecto, no obstante sostienen algunos autores, que existen diferentes formas de familia y en particular la llamada familia natural, constituida por las uniones de hecho con descendencia extramatrimonial. Dichas estructuras no pueden igualarse a la familia según la hemos definido precedentemente, existiendo sólo en este supuesto, entre los progenitores y los hijos extramatrimoniales, vínculos jurídicos determinados por la filiación extramatrimonial y el parentesco, que como sostiene acertadamente D'Antonio, en modo alguno pueden asimilarse a realidades sociales diametralmente opuestas en cuanto a su esencia, caracteres y finalidad<sup>(1)</sup>.

Dicho de otra manera, sin que ello implique desconocer la realidad sociológica que luego abordaremos, a nuestro juicio la unión de hecho carece de entidad como familia en sentido jurídico<sup>(2)</sup>, salvo cuando, por

(1) MÉNDEZ COSTA, María Josefa - D'ANTONIO, Daniel H., *Derecho de familia*, t. I, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1990, p. 21.

(2) MÉNDEZ COSTA, María Josefa, *La filiación*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1986, ps. 390/391.

razón de analogía, es semejante al matrimonio y entonces, en virtud de su semejanza y trascendencia social, el derecho se ve obligado hacia ella en virtud de los principios constitucionales y convencionales que consagran su protección jurídica.

## 12. Caracteres de la familia

### 12.1. Institución de derecho natural

La familia es una institución de derecho natural y fundamental de la sociedad.

Así lo han proclamado la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, art. 6°; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 16, inc. 3°; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 10, inc. 1°; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 23 y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) art. 17, los que revisten jerarquía constitucional en virtud de lo dispuesto por el art. 75, inc. 22, CN.

Por otra parte, tal es la filosofía de nuestra Constitución, como surge de los arts. 14 bis, 20 y 33.

Ratifica lo expuesto la protección particular que da el ordenamiento jurídico argentino al derecho de familia, pues la mayoría de sus instituciones son de orden público.

En efecto, en el derecho de familia, la imperatividad de las normas es la regla y campea en todo él<sup>(3)</sup>.

Por ello, está organizado con miras a intereses colocados por encima de los individuos que comprende<sup>(4)</sup>.

Y no podía ser de otra manera porque la familia está por sobre toda formación social, y ella es, por su primacía genética, anterior a toda sociedad política y con más razón al Estado<sup>(5)</sup>. En la familia encuentra la nación la raíz natural de su grandeza y su potencia<sup>(6)</sup>.

(3) ALLENDE, Guillermo, "Panorama de derechos reales", LL 1967-69.

(4) GATTI, Edmundo - ALTERINI, Jorge H., *El derecho real. Elementos para una teoría general*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1974, p. 73.

(5) MESSNER, Johannes, *Ética social, política y económica a la luz del derecho natural*, Rialp, Madrid, 1967, ps. 598 y 629.

(6) Pío XII, radiomensaje "La solemnidad", 1941, nro. 23.

Ninguna realidad cultural coloca al hombre en una relación más cercana con su Creador que la responsabilidad y los misterios que van unidos a la procreación y crianza de sus propios hijos.

La familia es pues una exigencia de la ley natural y, a su vez, encuentra su fundamento en ella.

### 12.2. Fundada en el matrimonio

La familia tiene su origen en el matrimonio, alianza consorcial, entre un varón y una mujer, ordenado por su índole natural al bien de los cónyuges y a la procreación y educación de la prole y su fundamento en la propia persona humana.

En efecto, el ser humano, en cuanto ser carencial, alcanza la plenitud cuando es aceptado y afirmado en cuanto tal. Dicha plenitud se logra en un amor personal que afirma "quiero que tú existas, es bueno que tú existas"<sup>(7)</sup>.

La natural sociabilidad es inherente a la persona y consecuentemente a la familia. Por ello, hay una relación esencial entre familia y bien común.

Se ha sostenido que "El deseo de familia del hombre de hoy, si no tiene otra referencia, acaba encorvado sobre sí y es incapaz de crecer hacia la meta que promete. Es natural que este deseo se multiplique luego en los llamados 'modelos' o expresiones variopintas de familia, en los que el deseo, desorientado, se pierde. (...) El gran reto está en superar la falta de un ambiente y de un tejido de relaciones donde pueda crecer y germinar el deseo de los hombres"<sup>(8)</sup>.

La provisión del umbral que ofrezca la posibilidad de que germine ese tejido básico apto para realizar el deseo de familia de los hombres es tarea del derecho. Pero el derecho resulta bastante impotente. Aporta apenas estructuras y dispositivos aptos<sup>(9)</sup>. La familia se vivifica por el amor recíproco de sus integrantes.

(7) KASPER, Walter, *Teología del matrimonio cristiano*, 2ª ed., Sal Terrae, Santander, 1984, ps. 26/27.

(8) MÜLLER, Gerhard, "Qué cosa podemos esperar de la familia", Conferencia pronunciada en Oviedo, 4 de mayo de 2016. Accesible en [http://chiesa.espresso.repubblica.it/articolo/1351294?refresh\\_ce](http://chiesa.espresso.repubblica.it/articolo/1351294?refresh_ce).

(9) BASSET, Ursula C. "El proyecto de vida en común como deber matrimonial englobante en el Código Civil y Comercial de la Nación", DFyP 2014, 3/11/2014, p. 83.

### 12.3. Vivificada por el amor

El amor es el elemento especificativo de la comunidad de vida y el reflejo del amor con que Dios se da a la humanidad.

Así, la familia se convierte en célula original de la vida social.

Es la sociedad natural en la que el hombre y la mujer son llamados al don de sí en el amor.

La familia está fundada y vivificada por el amor. Su principal cometido es el de vivir fielmente la realidad de la comunión con el empeño constante de desarrollar una auténtica comunidad de personas.

El principio interior, la fuerza permanente y la meta última del cometido de la familia, reiteramos, es el amor. Sin él, la familia no puede vivir, crecer y perfeccionarse como comunidad de personas, porque el hombre no puede vivir sin amor. Sin él su vida está privada de sentido.

Así, los trabajos sinodales, elaborados sobre la base de encuestas en todos los continentes devolvió un cuadro desolador, demostrando las soledades en las que desemboca el desamor: El individualismo “exasperado (...) desvirtúa los vínculos familiares y acaba por considerar a cada componente de la familia como una isla, haciendo que prevalezca, en ciertos casos, la idea de un sujeto que se construye según sus propios deseos asumidos con carácter absoluto”<sup>(10)</sup>. Se multiplican así “Las tensiones inducidas por una cultura individualista exagerada de la posesión y del disfrute generan dentro de las familias dinámicas de intolerancia y agresividad”<sup>(11)</sup>. Por otra parte, “el ritmo de vida actual, el estrés, la organización social y laboral, porque son factores culturales que ponen en riesgo la posibilidad de opciones permanentes”<sup>(12)</sup>.

En este sentido, se ha sostenido que “Si estos riesgos se trasladan al modo de entender la familia, esta puede convertirse en un lugar de paso, al que uno acude cuando le parece conveniente para sí mismo, o donde uno va a reclamar derechos, mientras los vínculos quedan abandonados a la precariedad voluble de los deseos y las circunstancias”<sup>(13)</sup>.

Por el contrario, como sostenía el filósofo Gabriel Marcel: “Se trata sobre todo de que la familia pertenece a un orden de realidades, o más bien de presencias, que sólo pueden causar problemas en la medida en que sean confundidas, no tanto en lo que respecta a la naturaleza de

(10) *Relatio synodi* 2014, 5.

(11) *Relación final* 2015, 8.

(12) FRANCISCO, *Exhortación Apostólica Postsinodal Amoris laetitia*, nro. 33.

(13) FRANCISCO, *Exhortación Apostólica postsinodal Amoris laetitia*, nro. 34.

su carácter peculiar, sino respecto de la forma en que los seres humanos están involucrados o participan en ella”<sup>(14)</sup>. En la medida en que el relacionamiento entre los esposos se funde en el amor, la familia puede constituir una morada y un camino para navegar sobre “la postmodernidad líquida” de los individualismos<sup>(15)</sup>. El amor crea lazos y fortalece recíprocamente las fragilidades, haciendo de soledades, compañías.

En esta institución natural, que es la familia, el amor, como lo hemos destacado, cumple un rol principalísimo, porque “la vocación al amor es lo que hace del hombre auténtica imagen de Dios: se hace semejante a Dios en la medida en que se convierte en alguien que ama”<sup>(16)</sup>.

### 12.4. Es una institución

La institución es un ente complejo, orgánico y unitario, no sólo de normas, sino también de actividades y relaciones, que conforman el organismo social, la unidad social, especificado por el fin y naturalmente regido por alguna norma.

La familia reúne todos los elementos característicos de la institución.

1) Idea de obra. Se corresponde con el proyecto original de Dios, el de ser el varón y la mujer, en su unión, y por la procreación, signo y actuación del amor de Dios en el ámbito humano.

Hauriou, creador de la teoría institucional del derecho, sostiene que la institución supone la agrupación de un conjunto de individuos en torno de una idea directriz que los aglutina, y define a esta última como “una idea de obra o de empresa que se realiza y dura jurídicamente en un medio social”<sup>(17)</sup>.

Renard, que fundamentó el concepto de institución sobre los principios del derecho natural, consideró que ésta es el “yo social”, pluralidad de personas individuales agrupadas en torno a una idea objetiva, que si bien tiene su origen en la persona, la sobrepasa en duración, continuidad y permanencia. Sostuvo, los hombres mueren, las generaciones se

(14) MARCEL, Gabriel, *Homo Viator. Introduction to a metaphysics of hope*, Chicago, 1951, p. 68.

(15) MÜLLER, Gerhard, “Qué cosa podemos esperar...”, cit.

(16) BENEDICTO XVI, *Reflexiones del Papa sobre el matrimonio y la familia*, del 14/6/2005.

(17) HAURIOU, Maurice, *La teoría de la institución y de la fundación*, Surco, La Plata, 1947; HUBMER GALLO, Jorge I., *Introducción a la teoría de la norma jurídica y la teoría de la institución*, Jurídica de Chile, Santiago, 1951, p. 145; RODRÍGUEZ - ARIAS BUSTAMANTE, Lino, voz “Institución”, *Enciclopedia jurídica Omeba*, Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1960.

sucedan, pero la familia y la nación permanecen con su patrimonio, sus tradiciones y su destino<sup>(18)</sup>.

2) Un conjunto de voluntades reunidas en torno a la idea. Esa voluntad se va a manifestar al inicio en el consentimiento pleno y libre prestado por los esposos ante la autoridad competente para celebrar el matrimonio (art. 406, CCyCN).

Este acto jurídico compuesto reviste el carácter de acto constitutivo del matrimonio y la familia.

3) Un poder organizado para ser llevado a cabo. Este poder se manifiesta en los deberes y derechos de sus integrantes (Alimentos durante la vigencia del matrimonio, art. 432; y en el régimen patrimonial, arts. 455-462, y en la comunidad, art. 489), que trascienden la ruptura (Alimentos posteriores al divorcio, art. 434; Compensación económica, arts. 441-2, Atribución del uso de la vivienda, arts. 443-445; Derecho real de habitación del cónyuge supérstite, art. 2383).

Los esposos, en un pie de igualdad, obviamente respetando los roles que les son propios a cada uno (art. 16, incs. a) y c), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por ley 23.179, art. 16, inc. 1°, Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto de San José de Costa Rica en su art. 17, inc. 4°, incorporados con jerarquía constitucional por el art. 75, inc. 22, por nuestra Constitución Nacional).

Los hijos, desarrollando su vida en el seno familiar, cumpliendo los deberes propios de la naturaleza de la familia, que también están pautados en el Código Civil (aunque mermando en el nuevo Código Civil y Comercial la estructura de equilibrio que traía el Código de Vélez sobre los deberes de los padres y los deberes de los hijos, el nuevo Código Civil y Comercial los enuncia en los arts. 671 y ss.).

### 12.5. Santuario de la vida

Al hombre le ha sido confiado por Dios el don de la vida, y el matrimonio es el ámbito natural donde el ser humano es llamado a la existencia.

Así lo han reconocido:

— la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el art. 16, inc. 1°, cuando reconoce a los hombres y a las mujeres a partir de la edad núbil el derecho a casarse y fundar una familia;

(18) RENARD, George, *El derecho, la justicia y la voluntad*, Desclée, Buenos Aires, 1947.

— el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el art. 10, inc. 1°;

— el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 23;

— el Pacto de San José de Costa Rica en el art. 17, inc. 2°.

En efecto, el matrimonio y el amor conyugal están ordenados por su propia naturaleza a la procreación y educación de los hijos. La familia cumple así un rol determinante e insustituible en la cultura de la vida<sup>(19)</sup>.

Porque lejos de utilizar el matrimonio como un instrumento propagador de la especie humana, se convierte, por medio de la educación de los hijos, en un instrumento del desarrollo y de la tradición.

La historia se conforma de la secuencia de generaciones. Por ello hay también una "íntima relación entre la tarea de la fecundidad y la de la cultura"<sup>(20)</sup>.

Por lo tanto, la fecundidad no encuentra su razón de ser solamente en un fundamento biológico-natural, sino también en un fundamento histórico-cultural<sup>(21)</sup>.

### 12.6. Educadora en la fe

Los esposos son para sus hijos los primeros predicadores de la fe para quienes son cristianos o profesan otra religión<sup>(22)</sup>. Y para los agnósticos, quienes los habrán de formar con su ejemplo en los principios morales que serán guía de su vida.

### 12.7. Formadora de personas

Tiene como misión ser célula primera y vital de la sociedad y es deber de los padres crear un hábitat animado por el amor donde se favorezca la educación integral, personal y social de los hijos.

La familia es así la madre y nodriza de esta educación.

(19) JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Evangelium Vitae*, San Pablo, Buenos Aires, 1995, nro. 92.

(20) KASPER, Walter, *Teología del matrimonio...*, cit., p. 32.

(21) PERRINO, Jorge O. - GIL ZOYA DE PERRINO, María I., *El matrimonio en el derecho civil argentino y en el derecho canónico*, UCALP, La Plata, 1996, ps. 61 y ss.

(22) II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, "Documentos finales de Medellín", cap. III, nro. 6.

### 12.8. Promotora del desarrollo

La familia es la primera escuela de las virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades.

En ella encuentran los hijos la primera experiencia de una sana sociedad humana y se introducen, poco a poco, en la sociedad civil y en la Iglesia si son creyentes.

Además, la familia es la escuela del más rico humanismo. El humanismo completo es el desarrollo integral.

En efecto, en ella, los hijos, en un clima de amor, aprenden juntos con mayor facilidad la recta jerarquía de las cosas, al mismo tiempo que se imprimen de modo natural en el alma de los niños y adolescentes formas probadas de culturas a medida que van creciendo<sup>(23)</sup>.

## II. SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL MUNDO ACTUAL

### 13. Crisis de la familia

La familia atraviesa en nuestro tiempo una aguda crisis que tiene aspectos positivos y aspectos negativos.

#### 13.1. Positivos

1) Existe una mayor conciencia de la libertad personal y una gran atención a la importancia de las relaciones interpersonales en el matrimonio. Se ha producido un proceso de personalización del matrimonio.

2) La promoción de la dignidad de la mujer, pues se ha tomado conciencia de que ha llegado la hora en que la vocación de la mujer se cumpla en plenitud.

3) La procreación responsable.

4) Existe una muy importante toma de conciencia del derecho a la educación.

#### 13.2. Negativos

Como contrapartida encontramos muchos desvalores:

(23) II Conferencia General..., cit., cap. III, nro. 7.

1) Una equivocada concepción teórico-práctica de la independencia de los cónyuges entre sí.

2) Graves ambigüedades acerca del principio de autoridad entre padres e hijos.

3) Carencia de transmisión de los valores por la familia.

4) La libertad, en muchos casos total, de los hijos adolescentes producto de la despreocupación de los padres, con consecuencias, a veces, gravísimas.

5) El número cada vez mayor de divorcios.

6) La plaga del aborto.

7) El recurso de la esterilización como culminación de una mentalidad anticoncepcional.

8) La aceptación de la eutanasia.

9) La marginación y el abandono de los ancianos y su internación en geriátricos apartándolos de su familia.

10) La vivencia de un relativismo individualista, autónomo y subjetivista del comportamiento moral, que "al no reconocer nada como definitivo, sólo tiene como medida última el propio yo con sus gustos y que, con la apariencia de la libertad, se convierte para cada quien en una prisión, pues separa de los demás, haciendo que cada quien se encuentre encerrado dentro de su propio yo"<sup>(24)</sup>.

## III. EL OLVIDO DE LA VERDAD DEL HOMBRE, EL SILENCIO ANTROPOLÓGICO

### 14. Factores de la crisis

No podemos ignorar que la crisis que atraviesa la familia actual tiene su origen, no sólo en factores externos, sino también en factores internos.

En primer lugar pasaron inadvertidos, a la mayoría de las familias, los signos de los tiempos, tan acertadamente analizados por el Concilio Vaticano II<sup>(25)</sup> y por ello no los escrutó, ni los percibió, ni los reflexionó a la luz de los principios que proceden del Evangelio y no estuvo alerta para conocerlos y comprenderlos, ni para dar respuesta a las desviaciones que las nuevas ideas provocaron.

(24) BENEDICTO XVI, *Reflexiones...*, cit.

(25) Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, Concilio Vaticano II, nro. 4.

En segundo lugar, no advirtió que el género humano se halla en un período nuevo de la historia, caracterizado por cambios rápidos y profundos, que se extienden al universo entero y son provocados por el hombre, y recaen sobre él.

Estos cambios incidieron sobre su modo de pensar, su comportamiento, sus juicios y sus deseos y, sin lugar a dudas, sobre la familia.

Por otra parte, jamás el género humano tuvo tantas riquezas a su disposición, tanto poder económico y, no obstante, una gran parte de la humanidad sufre hambre y miseria y son muchedumbre los que no saben leer y escribir.

Nunca tuvo el hombre un sentido tan agudo de su libertad, pero mientras tanto aparecieron nuevas formas de esclavitud social y psíquica.

Nunca el hombre estuvo tan comunicado y nunca tuvo tanta soledad.

Estos cambios tan profundos hicieron que el conocimiento científico modifique profundamente el ambiente cultural y la manera de pensar. Ello, a su vez, produjo una transformación del orden social, así fue desapareciendo la familia patriarcal, y apareció la familia nuclear.

Todas estas transformaciones, muy importantes en algunos aspectos, sin lugar a dudas han producido también agudos desequilibrios en las relaciones personales en el seno de la familia, en la relación entre los esposos y en la de padres e hijos.

Al desaparecer la familia patriarcal, muchos de los niños y jóvenes han perdido el diálogo enriquecedor con sus abuelos.

#### IV. CONSECUENCIAS DE LOS CAMBIOS EN LA FAMILIA

##### 15. Efectos de los cambios

Si bien los cambios a los que hicimos referencia en muchos casos beneficiaron a la familia, en muchos otros fueron nefastos para ella.

En efecto, los cambios negativos produjeron un rápido deterioro en el seno familiar y en muchas familias quedaron entronizados la ligereza, la frivolidad, el ocio no creativo y la pereza, pues se pueden alcanzar los objetivos sin esfuerzo, la cultura de la muerte y la cultura del no amor.

En definitiva ello generó una doble consecuencia:

1) Familias sin brújula, incapaces de cumplir con su triple misión de ser educadora en la fe, promotora del desarrollo y formadora de personas, lo que ha provocado que sus miembros crezcan sin valores y sin ser protagonistas de la obtención del bien común.

2) Familias atrapadas por la socialización de los antivalores individualistas, formando a sus miembros en la cultura del hedonismo, del éxito y del poder sin servicio<sup>(26)</sup>.

3) Familias que viven la psicosis del cambio instalada en nuestro tiempo, que ha mitificado el cambio, ha instalado la ideología del cambio de la familia y del hombre.

Este mito ataca la familia como institución, porque ésta lleva ínsita la idea de permanencia. Como sostiene Moreno Valencia: "La familia es la condición de la permanencia, la condición de lo estable, de lo que dura"<sup>(27)</sup>.

La realidad actual nos muestra la familia sometida a una suerte de dispersión que genera la ausencia o el rechazo de la idea de institución, que es la que contiene todas las pautas de estabilidad y seguridad. Esta tendencia lleva al desarraigo y a la pérdida de referencia que le permiten a la persona establecer su grado de pertenencia. Le hace perder su referencia porque "la familia es una referencia de su yo estable en el orden social"<sup>(28)</sup> y, como consecuencia, quien no está insertado en ella tiene serias dificultades para hacerlo en la sociedad, porque la familia es el primer agente socializador.

En tal sentido, es bueno recordar que san Agustín consideraba la familia un vivero de la sociedad, y los romanos la llamaban *seminarium rei publicae*.

La familia, tal como la concebimos, es el anticipo del proceso de aceleración, de la psicosis del cambio, porque toda formación, todo desarrollo de la vida familiar no se puede realizar en la dinámica de la aceleración. Más bien en la dinámica de un proceso gradual en el que hay que respetar los tiempos.

Es por eso que para los que atacan la familia como institución natural, ésta es una estructura asfixiante con pautas que no apetecen a los paladines de una falsa libertad.

Para quienes sostienen esta tesis, se omite considerar que la familia es, además de escuela del más rico humanismo y santuario de la vida, escuela de fe, verdad y bien, en definitiva, la familia vive de las profundidades de la existencia misma.

(26) FABBRI, Enrique, *Familia puente entre lo humano y lo divino*, Paulinas, Buenos Aires, 1998, p. 67.

(27) MORENO VALENCIA, Fernando, "El contexto cultural de la familia de cara al tercer milenio", *La familia ante los desafíos del tercer milenio a la luz de la Evangelium Vitae*, Imprenta del Congreso de la Nación Argentina, Buenos Aires, 1997, p. 44.

(28) MORENO VALENCIA, Fernando, "El contexto...", cit., p. 44.

Ella vive además actualmente el rechazo al reconocimiento de una verdad supratemporal de carácter universal y que goza por ende de permanencia, por el relativismo y el escepticismo, que proclama el reino absoluto de la libertad, que construye una moral subjetiva y que "relativiza lo absoluto, para absolutizar lo relativo"<sup>(29)</sup>.

Estamos asistiendo al olvido de la verdad del hombre porque se le ha quitado la dimensión de lo trascendente.

Es que el hombre sin el Creador desaparece<sup>(30)</sup>. Y entonces, encerrado en el restringido horizonte de su materialidad se reduce a una cosa y ya no considera la vida como un don espléndido de Dios, como una realidad "sagrada".

Estamos frente a un descarnado materialismo práctico en el que proliferan el individualismo, el utilitarismo y el hedonismo.

## V. LA RESPUESTA: UNA FAMILIA, COMUNIDAD DE VIDA Y AMOR

### 16. Interpelación a la familia

Frente a ello, se alza en el firmamento una interpelación a la familia que le insta a ser lo que es por esencia<sup>(31)</sup>, es decir, una comunidad de vida y amor en una tensión hacia lo definitivo, donde el amor es el principio interior, la fuerza permanente y la meta última.

La antropología inmanentista que muestra un estereotipo de amor debe ser suplantada por la vivencia del verdadero amor porque el hombre no puede vivir sin él. Si así lo hace, permanece para sí mismo y se torna un ser incomprensible, quedando su vida sin sentido.

Es a partir de la comunión conyugal que se constituye el fundamento sobre el cual se podrá edificar la familia.

Así concebida la familia, cada uno de sus miembros, según su propio don y rol, tiene la misión de construir día a día la comunión de las personas, haciendo de ella la "escuela de humanidad más completa y más rica", donde el cuidado y el amor hacia los más pequeños, los enfermos y los ancianos, con el servicio recíproco diario, permitirá compartir los bienes, las alegrías y los sufrimientos.

(29) MORENO VALENCIA, Fernando, "El contexto...", cit., p. 49.

(30) Constitución Pastoral *Gaudium et Spes...*, cit., nro. 36.

(31) JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, Paulinas, Buenos Aires, 1987, nro. 17.

Es desde la civilización del amor que aparecerá un nuevo sol para las familias.

### 17. Principios básicos

Consideramos principios básicos que deben resaltarse, y que hoy han sido banalizados, los siguientes:

- a) El verdadero concepto de matrimonio como consorcio de un varón y una mujer de y para toda la vida.
- b) El matrimonio es la piedra fundamental de la familia.
- c) La familia debe estar al servicio de la vida.
- d) La verdad sobre la sexualidad, hoy reducida a un juego erótico sin riesgos.
- e) La restauración de una auténtica relación dialogal del matrimonio y el restablecimiento de una fluida y enriquecedora comunicación entre los padres y los hijos y entre éstos y sus abuelos.
- f) La familia tiene un rol protagónico en el desarrollo de la sociedad.